

Bogotá D.C. 18 AGO 2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 0295 DE 2015

Señora:

PAOLA ANDREA PARDO CASTRO

52.776.000-1

Calle 36 A Bis Sur # 78H – 50

Teléfono (1) 6048082 – 3002040957

Mail: ppardo@bymyselflaexpresion.com

Bogotá – D.C

Respetada Doctora,

Una vez analizada su propuesta, el presidente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta los estudios previos, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, en el numeral 3) Invitación Directa, literal r) del Capítulo VI Modalidades de Selección.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

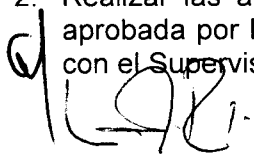
Prestación de servicios de asesoría, orientación y capacitación en la implementación del programa de pre pensionados, para facilitar y preparar aquellos colaboradores que están cerca de su proceso de jubilación en POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, con el fin de fortalecer sus capacidades en la adaptación del proceso de pensión y del nuevo cambio de rol.

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio: Se entenderán incluidos de acuerdo a los requerimientos exigidos en la propuesta a ejecutar por el adjudicatario y las obligaciones aquí descritas, documento que forma parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto de la presente Aceptación.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la propuesta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma que se defina con el Supervisor de la aceptación de oferta.



0 0 0 2 9 5



3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente acuerdo, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto de la Aceptación de Oferta.
7. Radicar la factura o cuenta de cobro una vez finalizadas cada una de las actividades contratadas, la cual deberá ser certificada y autorizada por la Supervisión asignada.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.
12. El Adjudicatario será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Compañía o a terceros.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Adjudicatario.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el Adjudicatario.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el Adjudicatario en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ella forman parte.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 12.528.000) **IVA INCLUIDO**, suma que será cancelada en pagos mensuales una vez realizadas las actividades que comprenden cada uno de los módulos del programa, previo recibido a satisfacción e informe del supervisor, y se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro.

af

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Soporte de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico de las planillas del pago realizado a través del pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la aceptación de oferta.

CLAUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A No. 2015000107 del 01 de Enero de 2015 por \$ 300.000.000 con cargo al rubro Programa de Bienestar Social, el cual se afectará en \$ 12.528.000,00.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

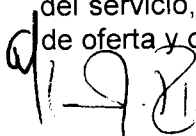
El término de duración de la presente aceptación de oferta será desde el momento de legalización hasta cuando se ejecuten las diferentes actividades comprendidas en el objeto, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder al 31 de Diciembre de 2015.

CLAUSULA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente aceptación; b) Si el Adjudicatario no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A; c) Si el Adjudicatario ó POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de ella se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.



000295



PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al **ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD

El Adjudicatario con la aceptación de oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCION

La prestación de servicios se llevará a cabo en las instalaciones de Casa Matriz **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, Ubicada en la avenida Carrera 45 No 94 – 72 en Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos

000295



alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por El Adjudicatario, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presente Aceptación de Oferta, el Adjudicatario manifiesta que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas por la ley, para contratar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta será efectuada por el GERENTE DE TALENTO HUMANO o quien haga sus veces en POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con apoyo al seguimiento de la profesional especializada líder del Programa de Bienestar.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000295



CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION

La presente aceptación de oferta no será objeto de liquidación, en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, adoptado mediante resolución No 51 del 30 de enero de 2015.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACION DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta a persona alguna natural o jurídica., ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el Adjudicatario durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminada la Aceptación de Oferta. Además el Adjudicatario se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente Aceptación de Oferta le fuere dado a conocer por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con lo cual a partir de la fecha el Adjudicatario y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la Aceptación de Oferta e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL Adjudicatario pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el Adjudicatario tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La obligación de reserva permanecerá mientras la Aceptación de Oferta este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde el Adjudicatario a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGESIMA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá orientar su prestación a garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación para la atención de la asistencia requerida por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, en cumplimiento del objeto de la presente Aceptación de Oferta:

[Handwritten signature]

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los colaboradores de Positiva.
- Considera las necesidades de los colaboradores de Positiva al diseñar sus esquemas de actividades.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los colaboradores de Positiva de conformidad con el servicio adjudicado.
- Establece canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responder a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio.

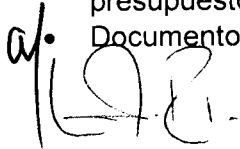
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A no se obliga a encomendar en forma exclusiva al Adjudicatario todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para el Adjudicatario, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta:

- Solicitud de elaboración de la presente aceptación suscrita por el Secretario General.
- Justificación de la aceptación de oferta, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerente de Talento Humano de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del adjudicatario.

af. 

↑

000295



CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo del Adjudicatario los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, el Adjudicatario en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

El Adjudicatario se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., así:

Tipo de Proveedor A: Persona Natural; Prestación de Servicios en instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A - Certificación Paz y Salvo de pago de aportes parafiscales.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto, para su ejecución requiere aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal.

Atento saludo,

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

000295

Elaboró: Lilibeth Aguilera Pua
Revisó: Lilitana Osorio Salazar
Aprobó: Sandra Rey